



**ANUNCIO**

**RESULTADO PRUEBA MÉDICA Y RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.**

El Tribunal de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de agente de la policía local del Ayuntamiento de Berlanga, en base a los informes aportados por la clínica Quirón Prevención, adoptado el siguiente acuerdo:

Habiéndose recibido los resultados de la prueba médica que tuvo lugar el día 11 de septiembre de 2020, en la clínica Quirón Prevención, y siendo los resultados los siguientes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
1	BENÍTEZ DURÁN, PABLO JOSÉ	76267326-Q	APTO
2	DÍAZ RICO, JULÍAN	28969218-M	APTO
3	FERNÁNDEZ SALAS, JOSÉ MARÍA	28967116-L	APTO
4	GONZÁLEZ DONAIRE,JORGE ANDRÉS	08871992-H	APTO
5	SANTOS HERNÁNDEZ,SERGIO	44786477-A	APTO

A la vista de las calificaciones obtenidas por los aspirantes a lo largo del presente proceso selectivo, resultando la siguiente relación de aprobados por orden de puntuación:

POSICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
1	BENÍTEZ DURÁN, PABLO JOSÉ	*****326-Q	13,60
2	FERNÁNDEZ SALAS, JOSÉ MARÍA	*****116-L	12,70
3	GONZÁLEZ DONAIRE,JORGE ANDRÉS	*****992-H	12,50
4	SANTOS HERNÁNDEZ,SERGIO	****477-A	12,10
5	DÍAZ RICO, JULÍAN	*****218-M	11,30

En consecuencia el Tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con la base décima de la convocatoria, acuerda proponer al Sr.

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO RESULTADO PRUEBA MÉDICA Y RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTE D'ELA POLICÍA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OTZUR-3Q4HH-1ZXC7</b> Fecha de emisión: <b>16 de septiembre de 2020 a las 13:07:03</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 16/09/2020 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2020 13:04



Alcalde-Presidente, a D. Pablo José Benítez Durán y D. José María Fernández Salas, al ser los aspirantes que han obtenido mayor puntuación, para que formule nombramiento a su favor, como personal funcionario en prácticas, para su ingreso en la Academia de Seguridad pública de Extremadura, a los efectos de superación del curso selectivo.

De conformidad con lo dispuesta en la misma base de la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán presentar en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionadas, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base tercera de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombradas y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Contra este acuerdo se podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento siendo el plazo para su resolución de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio administrativo, contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Mérida Badajoz que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Berlanga, a 16 de septiembre de 2020.  
La Secretaria del Tribunal

Fdo.: María del Mar Martínez Amaya.